



INFORME DE ACTIVIDADES 2025

Comité de Cumplimiento Ético

12 de febrero de 2026



01. Carta del Presidente del Comité de Cumplimiento Ético	3
02. Introducción	5
03. La Función de Cumplimiento	7
3.1 Idoneidad de los miembros del Comité de Cumplimiento Ético y de la Responsable de Cumplimiento	8
3.2 Presupuesto y recursos.....	13
3.3 Cualificación profesional.....	13
3.4 Certificación ISO 37001 Antisoborno.....	13
3.5 Índice de Buen Gobierno Corporativo 2.0.....	14
04. Normativa del Modelo de Cumplimiento de Enagás.....	15
4.1 Ética e Integridad	16
4.2 Prevención de la Corrupción	16
4.3 Prevención Penal.....	17
4.4 Defensa de la Competencia.....	17
4.5 Abuso de Mercado	17
4.6 Separación de Actividades	17
4.7 Inteligencia Artificial.....	18
05. Gestión de riesgos de Cumplimiento	19
06. Sistema de diligencia debida	21
6.1 Diligencia debida interna	22
6.2 Diligencia debida externa.....	23

07. Separación de actividades	24
7.1 Política de separación de actividades del Grupo Enagás.....	25
7.2 Código de Conducta de Enagás GTS	26
7.3 Protocolo de actuación para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades de Enagás Renovable, S.A.	27
08. Formación	28
8.1 Respecto al Consejo	30
8.2 Otras actuaciones.....	30
09. Concienciación y promoción de los principios éticos.....	31
9.1 II Jornada de Cumplimiento de Enagás	32
9.2 Roadshows de Cumplimiento	34
9.3 Campaña Habla y Escucha: Embajadores de Cumplimiento	34
9.4 Campaña 12 meses 12 impactos	35
9.5 Proyectando nuestros valores hacia el exterior	36
10. El Canal Ético	37
11. Supervisión	40
12. Reconocimientos y Certificaciones	42

01

Carta del Presidente del Comité de Cumplimiento Ético



Diego Trillo

Presidente del Comité
de Cumplimiento Ético

La integridad y el cumplimiento normativo constituyen elementos esenciales dentro del Modelo de Gobernanza de nuestra compañía. En esta línea, nuestro Modelo de Cumplimiento —compuesto por políticas, normas y procedimientos— ha sido concebido para asegurar que todas nuestras actividades se desarrollen con responsabilidad ética y en conformidad con la legislación aplicable. Este enfoque no solo busca prevenir conductas indebidas, sino también fomentar una cultura organizacional basada en la transparencia y la integridad.

A lo largo de 2025, el Comité de Cumplimiento Ético ha desempeñado con rigor su función como órgano responsable de fomentar una cultura sólida de cumplimiento en nuestra organización, asegurando que las actuaciones y decisiones de la compañía se ajusten a las mejores prácticas y a los más elevados estándares éticos y de buen gobierno. Este informe de actividades constituye una muestra tangible del compromiso constante de Enagás con la consolidación de una cultura de ética y cumplimiento, presente en todos los niveles y ámbitos de la organización. Esta labor ha contado con el respaldo del Consejo de Administración de

Enagás, S.A., muy particularmente de su Consejero Delegado, así como con la contribución y compromiso activo de todos y cada uno de los miembros del Comité de Cumplimiento Ético.

El presente informe recoge en detalle las principales acciones, iniciativas y medidas desarrolladas por la Función de Cumplimiento a lo largo del ejercicio, reflejo del firme compromiso de Enagás con la prevención de conductas delictivas, la lucha contra la corrupción y la promoción de una ética corporativa sólida, en coherencia con nuestro Modelo de Gobernanza. En este contexto, seguimos reforzando la aplicación de procesos de debida diligencia tanto en nuestras operaciones como en nuestra cadena de valor, con el objetivo de garantizar que nuestras actividades, así como las de nuestros socios y proveedores, se ajusten a los principios y estándares éticos que definen a nuestra compañía.

En Enagás tenemos un compromiso con el desarrollo de iniciativas que no solo refuercen nuestro Modelo de Cumplimiento, sino que también contribuyan activamente a consolidar una cultura ética y de integridad entre todo el equipo de profesionales que forman parte de la compañía. En este marco, resulta especialmente relevante subrayar el papel creciente de la ciberseguridad, elemento clave para preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de nuestros sistemas de información. Asimismo, apostamos por una adopción responsable de tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, cuyo uso ético, transparente y seguro nos permite avanzar en eficiencia operativa sin comprometer nuestros principios ni nuestros valores.

02

Introducción

El Modelo de Gobernanza de Enagás, S.A. (“**Enagás**” o la “**compañía**”) tiene como pilar fundamental la incorporación de las mejores prácticas, estándares éticos y de buen gobierno, intentando dar respuesta a los retos, demandas y realidades, presentes y futuras, con soluciones éticas.

En esta línea, la compañía busca proactivamente que tanto su conducta, como la de las personas vinculadas a la misma, se adecúe no solo a la legislación vigente, sino también a los más altos estándares de ética y de cumplimiento, tomando en consideración los intereses de Enagás y las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

Así, la compañía, que muestra una rotunda oposición a la comisión de cualquier ilícito penal y la firme voluntad de combatir y prevenir los riesgos penales, fomenta una cultura preventiva frente a la perpetración de actos ilícitos y cualquier forma de fraude y corrupción, en línea con el principio de “tolerancia cero” frente a la comisión de delitos.

El propósito, la visión a 2030 y los valores del Grupo Enagás, detallados en el Código Ético de la compañía, recogen los principios éticos fundamentales del proyecto empresarial de las entidades que integran

el Grupo Enagás, proporcionan una guía que dirige sus actividades del día a día y diseñan un marco orientativo para la conducta de sus profesionales, así como de terceros con los que esta se relaciona.

Con el objetivo de implementar de manera efectiva los más altos estándares éticos que rigen su Modelo de Gobernanza, la compañía ha instaurado un Modelo de Cumplimiento. Este modelo tiene como finalidad garantizar que sus actuaciones se ciñan a los principios éticos y a la legislación aplicable, al mismo tiempo que previene la ejecución de prácticas irregulares o contrarias a la ética, la ley o al propio Modelo de Gobernanza. Este enfoque se implementa para salvaguardar la integridad y la conformidad de las actuaciones realizadas por la compañía y de las funciones desempeñadas por sus profesionales.

El presente informe ha sido aprobado por el Comité de Cumplimiento Ético (CCE), con objeto de recoger las principales acciones, iniciativas y medidas llevadas a cabo, promovidas e implementadas por la Función de Cumplimiento de Enagás durante el ejercicio 2025. Estas acciones proporcionan una visión del funcionamiento del Modelo de Cumplimiento de las sociedades del Grupo Enagás y evidencian su eficacia.

La compañía ha instaurado un Modelo de Cumplimiento con el objetivo de implementar de manera efectiva los más altos estándares éticos que rigen su Modelo de Gobernanza

03

La Función de Cumplimiento

3.1 Idoneidad de los miembros del Comité de Cumplimiento Ético y de la Responsable de Cumplimiento **8**

3.2 Presupuesto y recursos **13**

3.3 Cualificación profesional **13**

3.4 Certificación ISO 37001 Antisoborno **13**

3.5 Índice de Buen Gobierno Corporativo 2.0 **14**

La Función de Cumplimiento de la compañía vela de forma proactiva y autónoma por la supervisión del adecuado funcionamiento, de la efectividad de su Modelo de Cumplimiento y de la eficacia de sus controles, sin perjuicio de las responsabilidades de supervisión que correspondan a otros órganos y direcciones de la compañía.

La Función de Cumplimiento del Grupo Enagás goza de la autonomía, así como de la capacidad de iniciativa y de control necesaria, disponiendo de los medios materiales y humanos adecuados para el desempeño de sus funciones.

El Consejo de Administración de la compañía encarga el ejercicio de la Función de Cumplimiento al CCE, un órgano colegiado, de alto nivel, con poderes autónomos de iniciativa y control, de naturaleza ejecutiva y orientado a la toma de decisiones. Este órgano cuenta con el Responsable de la Función de Cumplimiento o *Chief Compliance Officer* (CCO) como aparato ejecutivo.

La Responsable de la Función de Cumplimiento, que es miembro del CCE, depende orgánicamente de la Secretaría General y, funcionalmente, del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a la que comunica y reporta sus actividades, configurándose como un órgano de alto nivel de Enagás.

3.1 Idoneidad de los miembros del Comité de Cumplimiento Ético y de la Responsable de Cumplimiento

El Consejo de Administración garantiza la idoneidad de los miembros del CCE, así como de la Responsable de la Función de Cumplimiento y su equipo en todo momento. En este sentido, el CCE tiene poderes autónomos de iniciativa y control que deben respetar todas las personas de Enagás. De este modo, la Función de Cumplimiento se encuentra separada en la práctica de las áreas de negocio del Grupo Enagás, estando asimismo los miembros del CCE alejados de la operativa de la compañía y no teniendo por tanto exposición relevante a los riesgos de negocio más significativos de la organización, cuestión que favorece la idoneidad e independencia de sus miembros.

El CCE es un órgano colegiado que desarrolla las siguientes funciones:

- Informar periódicamente al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento acerca de la efectividad del Modelo de Cumplimiento definido por la compañía y de las revisiones periódicas llevadas a cabo para evaluar su efectividad.
- Supervisar el buen funcionamiento del Procedimiento de Gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Cumplimiento y del Sistema de Información Interna (SII) en general. Esta tarea incluye proteger la identidad de las personas informantes, así como la confidencialidad de la información, salvaguardar el compromiso de no represalia y el derecho al honor de las personas, asegurando el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- Determinar el tratamiento de las comunicaciones recibidas para coordinar su resolución, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, y realizar un seguimiento diligente de las mismas hasta su cierre a través de la incorporación de datos en el Registro de Informaciones descrito en

el Procedimiento de Gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Cumplimiento.

- Elaborar el informe al que se refiere el artículo 63 de la Ley del Sector de Hidrocarburos, apartado 4, letra d), cuyo contenido y requisitos de presentación se especifican en el Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista español, así como en el Procedimiento de Gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Cumplimiento. A efectos de elaboración de este Informe, el CCE podrá consultar con la Directora Ejecutiva de Enagás GTS, S.A.U.
- Llevar a cabo una supervisión del Modelo de Prevención de la Corrupción en los términos establecidos en la Norma General de Prevención de la Corrupción de la compañía.
- Impulsar el compromiso con la ética y el cumplimiento entre las personas de Enagás, entre sus grupos de interés y entre otros terceros ajenos a la compañía.

El Consejo de Administración de la compañía encarga el ejercicio de la Función de Cumplimiento al Comité de Cumplimiento Ético

El CCE puede reunirse de ordinario, en la fecha que estime conveniente su Secretaria, así como en un plazo máximo de 15 días cuando lo soliciten al menos dos de sus miembros. Alternativamente, cualquier miembro del CCE podrá iniciar una discusión sobre asuntos de su competencia haciendo uso del foro de deliberaciones creado específicamente para el CCE y alojado en la herramienta Microsoft Teams, lo que permite dar trazabilidad a las comunicaciones y a la documentación compartida. Esta modalidad ofrece una mayor flexibilidad y digitalización, permitiendo que los miembros del CCE puedan estar en comunicación de forma constante.

La composición, las competencias y el funcionamiento del CCE se regulan en el Procedimiento para el Funcionamiento del Comité de Cumplimiento Ético



Los miembros del CCE son:

- **Presidente:** Secretario General
- **Secretaria:** Directora de Asesoría Jurídica y Cumplimiento
- **Miembros:**
 - Directora de Personas y Diversidad
 - Directora de Auditoría, Control y Riesgos
 - Directora General de Comunicación, Relaciones Institucionales y con Inversores
 - Director General de Personas y Transformación

Comité de Cumplimiento Ético

Diego Trillo
Secretario General



Sofía de las Cuevas
Directora de Asesoría Jurídica
y Cumplimiento



Susana Toril
Directora de Personas
y Diversidad



Rosa Sánchez
Directora de Auditoría,
Control y Riesgos



Felisa Martín
Directora General de Comunicación,
Relaciones Institucionales
y con Inversores



Javier Perera
Director General de Personas
y Transformación

Las siguientes personas no son miembros del CCE, pero sí son una pieza fundamental en el desarrollo de sus iniciativas y actividades, contribuyendo a coordinar y ejecutar tareas clave, facilitando la gestión de los procesos y las acciones de difusión.



Belén Barandiarán
Referente de
Gobierno Corporativo



Victoria Cortés
Gerente de Comunicación
Interna y Marca

En el desempeño de sus funciones, cada miembro del CCE obra con la diligencia y lealtad inherentes al ejercicio de su cargo, quedando obligado, en particular, a:

- Informarse y preparar adecuadamente las reuniones.
- Guardar secreto respecto de la información a la que tenga acceso por razón de su membresía y, en particular, de toda aquella vinculada a sus labores de participación en la gestión y supervisión del SII.
- Asistir a las reuniones y participar activamente en las deliberaciones para contribuir al mejor funcionamiento del CCE y del Modelo de Cumplimiento de la compañía.
- Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el CCE y se encuentre razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.
- Instar la convocatoria de reuniones extraordinarias del CCE cuando exista causa que lo justifique o solicitar la inclusión en el orden del día de los asuntos que considere relevantes.

Los miembros del CCE podrían estar sujetos a un conflicto de interés en el caso de que, a través del

Procedimiento de Gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Cumplimiento, llegaran consultas o notificaciones que hicieran referencia a su persona o a alguna persona de su unidad.

Si se diera la circunstancia anterior, o cualquier otra en las que un observador independiente pudiera entender que da lugar a un conflicto de intereses, deberán abstenerse de opinar o participar en la resolución de la consulta o en el traslado de la notificación.

El nombramiento y cese de los miembros del CCE, así como de la Responsable de la Función de Cumplimiento a nivel corporativo es competencia del Consejo de Administración de Enagás, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Asimismo, la evaluación efectiva del desempeño del CCO es realizada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.



La Directora de Cumplimiento ha reportado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en 2025 en 5 ocasiones

La responsabilidad en materia de Cumplimiento incumbe, de manera general, a todos los miembros de la compañía en su nivel de actuación específico y, en particular, a los representantes de la Alta Dirección, que son responsables de su adecuada gestión, de forma que:

- El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, es responsable de la orientación, supervisión y control de la estrategia y de la Política de Cumplimiento en la compañía, así como de los riesgos y la información pública en esta materia.
- La Función de Cumplimiento supervisa, en su aplicación e implementación, el funcionamiento eficaz del Modelo de Cumplimiento y reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración, de la que depende funcionalmente.

Durante el año 2025, la Directora de Cumplimiento ha comparecido en cinco reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para informar acerca de los siguientes aspectos en materia de Cumplimiento: actualización del Modelo de Cumplimiento, seguimiento de riesgos de cumplimiento, plan de concienciación, plan de comunicación, así como Canal Ético. Se incluye adicionalmente información desde una perspectiva de Cumplimiento sobre seguridad y salud, y el Modelo de Gobernanza de inteligencia artificial y ciberseguridad.

Asimismo, en el mes de diciembre el CCE se reunió con el Consejero Delegado de Enagás para informar acerca de las principales actuaciones y logros llevados a cabo durante el ejercicio en materia de Cumplimiento.

3.2 Presupuesto y recursos

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece entre las funciones de dicha Comisión en materia de Cumplimiento, la de asegurar que la Función de Cumplimiento desarrolle su misión y competencias en el ámbito del cumplimiento normativo y la prevención y corrección de conductas ilegales, fraudulentas o contrarias al Código Ético del Grupo Enagás.

Asimismo, dicho Reglamento incluye la función de velar por que la Función de Cumplimiento disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones. Así, anualmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprueba el presupuesto de la Función de Cumplimiento confiriendo al CCE y a la Directora de Cumplimiento la autonomía e independencia necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Enagás, en su firme compromiso con la lucha contra el fraude, el soborno y la corrupción, así como su compromiso con la tolerancia cero a la comisión de ilícitos, tiene implementado un Modelo de Prevención de la Corrupción que está certificado externamente desde 2022 en base al estándar ISO 37001 sobre sistemas de gestión antisoborno, manteniendo un férreo compromiso con los principios éticos de honestidad, integridad y transparencia en el desarrollo de su actividad profesional.

3.3 Cualificación profesional

La Directora de Cumplimiento y el resto de profesionales de la dirección, tienen probadas aptitudes para el desempeño de su función, así como sólidos conocimientos jurídicos y experiencia profesional previa en firmas legales de reconocido prestigio y grandes organizaciones.

3.4 Certificación ISO 37001 Antisoborno

Enagás cuenta con esta certificación sobre el modelo de prevención de fraude, la corrupción y el soborno.

Este modelo se concreta en la Política de Enagás contra el Fraude, la Corrupción y el Soborno, y en la normativa interna que la desarrolla, que recoge el firme compromiso de la compañía en el desarrollo de su actividad profesional observando un estricto cumplimiento de la legalidad y de acuerdo con los más altos estándares éticos.

La certificación ISO 37001, de Sistemas de Gestión Antisoborno, permite a la compañía ir más allá del simple cumplimiento de los requisitos normativos. En primer lugar, Enagás ha establecido un marco estructurado para prevenir, detectar y abordar situaciones de soborno, fortaleciendo la integridad y la transparencia en las operaciones en las que la compañía participa. Además, al adoptar este estándar internacional, Enagás muestra su compromiso con los altos estándares éticos y las mejores prácticas en la materia, lo que contribuye a fortalecer la confianza de los clientes, socios comerciales y demás partes interesadas.

Asimismo, la certificación brinda herramientas para evaluar y gestionar los riesgos asociados al soborno (incluyendo la monitorización del riesgo de soborno de las posiciones especialmente expuestas al mismo), mejorando la toma de decisiones y fortaleciendo la resiliencia de la compañía. En última instancia, la implementación de la ISO 37001 no solo protege la reputación de la compañía, sino que también fomenta un entorno empresarial más justo y equitativo, promoviendo los principios ESG (*Environmental Social Governance*).

En 2025 la compañía ha superado la auditoría externa de recertificación de su Modelo de Prevención de la Corrupción en base a este estándar internacional.

3.5 Índice de Buen Gobierno Corporativo 2.0

Enagás ha obtenido por tercer año la Certificación emitida por AENOR relativa al Índice de Buen Gobierno Corporativo 2.0, alcanzando la calificación del máximo nivel (g++).

Este índice (v.2.0) recoge las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo, permitiendo que las empresas demuestren su buen desempeño en este campo ante sus *stakeholders* clave: inversores, proxy *advisors*, clientes, profesionales, el propio regulador y la sociedad en general.

La Certificación está basada principalmente en aspectos de Gobierno Corporativo, destacando, entre ellas, asimismo, las secciones dedicadas a Cumplimiento.

Enagás ha establecido un marco estructurado para prevenir, detectar y abordar situaciones de soborno, fortaleciendo la integridad y la transparencia en las operaciones en las que la compañía participa

04

Normativa del Modelo de Cumplimiento de Enagás

- 4.1** Ética e Integridad [16](#)
- 4.2** Prevención de la Corrupción [16](#)
- 4.3** Prevención Penal [17](#)
- 4.4** Defensa de la Competencia [17](#)
- 4.5** Abuso de Mercado [17](#)
- 4.6** Separación de Actividades [17](#)
- 4.7** Inteligencia Artificial [18](#)

El Modelo está sujeto al proceso de mejora continua, siendo responsabilidad de la Función de Cumplimiento ir incorporando en él las mejores prácticas y tendencias en materia de ética y cumplimiento.

En concreto, la normativa de Enagás en este ámbito es la siguiente:

4.1 Ética e Integridad

- Código Ético de Enagás
- Política de Cumplimiento
- Norma General de Cumplimiento
- Procedimiento de Funcionamiento del Comité de Cumplimiento Ético

El Modelo de Cumplimiento de Enagás se compone de la normativa aprobada por el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y por la normativa complementaria que se desarrolla y aprueba a propuesta del CCE

4.2 Prevención de la Corrupción

- Política contra el fraude, la corrupción y el soborno
- Norma General de prevención de la corrupción
- Procedimiento de gestión del ofrecimiento y aceptación de regalos
- Política del Sistema Interno de Información
- Procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades del Modelo de Cumplimiento

El documento permite, de modo efectivo y en observancia de los principios de confidencialidad, ausencia de represalias e independencia, consultar dudas y notificar irregularidades o incumplimientos de (i) las normas de la compañía en materia de ética y cumplimiento, (ii) que afecten al Derecho de la Unión Europea, (iii) de carácter penal o administrativo, así como (iv) sobre infracciones de derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La versión actual fue aprobada el pasado mes de julio de 2025 con el objeto de alinear el documento con las mejoras introducidas durante este ejercicio en el Canal Ético a los efectos de su completa digitalización, así como para adecuar su contenido a la estructura organizacional actual de la compañía.

- Política de Conflictos de Interés
- Procedimiento de gestión de patrocinios, mecenazgos, donaciones y colaboraciones

4.3 Prevención Penal

Se ha llevado a cabo durante el ejercicio 2025 una revisión del Modelo de Prevención Penal por parte de KPMG, que concluye que el modelo tiene un nivel de madurez adecuado siendo eficaz y encontrándose alineado con la normativa en vigor y la línea jurisprudencial.

Asimismo, se ha realizado una actualización de la metodología de análisis de riesgo con el objetivo de homogeneizarla con el resto de ámbitos en materia de Cumplimiento, sustituyendo el enfoque previo por uno integrado y comparable.

- Política de prevención de delitos
- Modelo de prevención de delitos
- Procedimiento de información a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento respecto al funcionamiento y supervisión del Modelo de prevención de delitos

4.4 Defensa de la Competencia

- Política de defensa de la competencia
- Norma General de defensa de la competencia
- Guía de buenas prácticas en materia de defensa de la competencia

El documento sirve como herramienta que permite a profesionales, directivos, consejeros y representantes de Enagás en su relación con otros operadores económicos, prevenir, detectar y reaccionar de manera temprana ante conductas susceptibles de generar responsabilidades para la compañía y afectar a su reputación.

La versión actual fue aprobada el 23 de junio de 2025 con el propósito de fortalecer las recomendaciones incluidas en el mismo, en respuesta a las previsiones de la Actualización Estratégica de Enagás 2025-2030, que contempla la expansión de la compañía hacia entornos y mercados con una competencia más exigente.

4.5 Abuso de Mercado

- Reglamento Interno de conducta

4.6 Separación de Actividades

- Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema
- Política de Separación de Actividades del Grupo Enagás
- Protocolo para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades llevadas a cabo por Enagás Renovable, S.A.

4.7 Inteligencia Artificial

- **Política de Inteligencia Artificial**

El documento tiene como objetivo garantizar un uso seguro, transparente, ético y confiable de las herramientas de Inteligencia Artificial por la compañía, estableciendo los principios de actuación que deben regir el diseño, el desarrollo y la utilización de la Inteligencia Artificial por parte de la compañía, garantizando en todo momento, la conformidad con el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial y la legislación vigente, así

como con la estrategia, los valores de Enagás y su cultura de gobernanza basada en los compromisos éticos del Código Ético.

Versión actual aprobada el pasado 20 de octubre de 2025 con el objetivo de alinearla con el Código de Buenas Prácticas para la Inteligencia Artificial de Propósito General, aprobado por la Comisión Europea el 10 de julio de 2025, y de adecuarlo al Modelo de Gobernanza de Inteligencia Artificial vigente en la compañía.

- **Norma General de Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial**

05

Gestión de riesgos de Cumplimiento

De forma periódica, la Función de Cumplimiento, asistida por la Dirección de Auditoría, Control y Riesgos, actualiza los potenciales riesgos en materia de Cumplimiento, evaluando la probabilidad de ocurrencia de los mismos, así como el impacto en la organización en caso de que dichos riesgos lleguen a materializarse, de manera que se pueda establecer un nivel de riesgo asociado a estos en línea con el marco de apetito al riesgo de la compañía.

Se ha definido una tipología general de «Riesgos de Cumplimiento» que engloba los diferentes tipos de riesgo de Cumplimiento en el Mapa de Riesgos de Enagás. Entre los principales, podemos señalar los incumplimientos de normativa externa (incluidas las normas en materia de competencia), los incumplimientos de normativa interna (incluida la prevención contra actos de corrupción y fraude), y los incumplimientos en materia contractual.

Además, dada su relevancia, se ha definido otra tipología general de Riesgos en materia de Responsabilidad Penal, para incluir aquellos riesgos relacionados con delitos susceptibles de generar responsabilidad penal para la persona jurídica.

En el proceso de evaluación y medición de los riesgos de cumplimiento se involucra activamente al equipo directivo de cada área de negocio. A través de la recopilación de información, se construye el esquema

integral de riesgos de cumplimiento, teniendo en cuenta asimismo el marco de controles clave que existen en todo el Grupo Enagás para prevenirlos, detectarlos, mitigarlos y, en su caso, corregirlos. Se proponen, en caso necesario, acciones de mejora para reforzar la eficacia de estos controles.

Para acreditar el correcto funcionamiento de estos controles, Enagás cuenta con un Inventario Global de Controles que recoge aquellos que se han implementado en la compañía. Estos controles están asociados con los diferentes Sistemas de Control establecidos en el Grupo, que incluyen el respectivo análisis sobre la eficacia y eficiencia de los mismos, realizado conjuntamente con los profesionales del Grupo Enagás responsables de su ejecución.

Para medir el nivel de riesgo se utilizan diferentes metodologías, teniendo en cuenta las características propias de cada riesgo o la información disponible, que permiten construir las distribuciones de probabilidad asociadas y definir los escenarios de riesgos. Destacando especialmente, en materia de Cumplimiento, las evaluaciones cualitativas, basadas en estimaciones del riesgo sobre los parámetros habituales (impacto y frecuencia / probabilidad) con unas escalas predefinidas (alto, moderado, medio, bajo), que son realizadas por los propietarios de los riesgos atendiendo a su criterio experto.

En el proceso de evaluación y medición de los riesgos de cumplimiento se involucra activamente al equipo directivo de cada área de negocio

En línea con lo expuesto en este apartado, durante el año 2025 se han realizado dos ejercicios de evaluación cualitativa de Riesgos de Cumplimiento de la compañía, basada en estimaciones sobre la probabilidad de ocurrencia, frecuencia y el impacto potencial tanto económico como reputacional:

- Evaluación del riesgo de corrupción en Enagás y actualización del Mapa de Riesgos de Corrupción de la compañía.
- Evaluación del riesgo de comisión de delitos y actualización del Mapa de Riesgos Penales de la compañía. Este ejercicio se ha llevado a cabo con el asesoramiento de un equipo de KPMG experto en la materia.

06

Sistema de diligencia debida

6.1 Diligencia debida interna 22

6.2 Diligencia debida externa 23

Tras la publicación de la *Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD)* (la "**Directiva de Diligencia Debida**"), durante el año 2025, la compañía ha realizado una revisión del sistema de diligencia debida en aras de analizar posibles medidas para fortalecerlo, de cara a la correcta implementación de las obligaciones previstas en la Directiva de Diligencia Debida.

La Directiva de Diligencia Debida prevé que las empresas deberán actuar, en materia de derechos humanos y medio ambiente, con diligencia debida basada el riesgo, a través de la adopción de acciones y asunción de obligaciones a estos efectos. En este sentido, las empresas deberán detectar, evaluar, prevenir, mitigar, eliminar y/o minimizar los impactos negativos, reales o potenciales, tanto derivadas de sus propias operaciones o de sociedades de su Grupo, como de sus socios comerciales dentro de su cadena de actividades, y prevé obligaciones para las empresas como la integración de la diligencia debida en sus políticas y la elaboración de una política de diligencia debida. A este respecto, la compañía ya ha incorporado las actualizaciones en esta materia sobre las siguientes políticas: (i) Política de Derechos Humanos; (ii) Política de Sostenibilidad y Buen Gobierno; y (iii) Política de Medio Ambiente.

A estos efectos, si bien la Directiva de Diligencia Debida aún no está traspuesta a derecho nacional y esta prevea una implementación escalonada para las empresas tras dicha entrada en vigor, -en función de su tamaño y facturación-, desde Enagás, como muestra de su compromiso con la sostenibilidad y responsabilidad corporativa, se ha iniciado proactivamente un análisis para identificar aquellos puntos que van a requerir de especial atención para la correcta implementación de la Directiva de Diligencia Debida en la compañía.

Este enfoque proactivo no solo beneficiará a la compañía, sino que también contribuirá positivamente al entorno social y ambiental en el que opera a través de las comprobaciones de diligencia debida en su cadena de actividades.

6.1 Diligencia debida interna

El proceso de selección y contratación de profesionales de Enagás incluye la evaluación de los candidatos desde un punto de vista de Cumplimiento, valorando, en virtud de la función que vaya a asumir, que el nivel de riesgo esté alineado con los valores reflejados en el Código Ético del Grupo Enagás.

6.2 Diligencia debida externa

- Se realizan análisis específicos y se lleva a cabo una monitorización continua del perfil de integridad y reputacional de las contrapartes en las operaciones relevantes (socios, contratistas o proveedores y clientes) con el objetivo de identificar sus antecedentes profesionales, la forma en la que desarrollan sus negocios, sus actuaciones ilícitas o poco éticas (en caso de que se hubieran producido) así como de su imagen, posición pública o percepción de sus actuaciones por parte de personas expertas o colaboradoras vinculadas a su actividad.

- En el caso de los proveedores o contratistas, dentro del proceso de homologación de los prestadores de servicios y productos a Enagás, se cuenta con un proceso de análisis de los antecedentes y del perfil en materia de Cumplimiento, siendo necesario documentar la adecuación del proveedor seleccionado al apetito al riesgo establecido por la compañía. Enagás cuenta con una herramienta de monitorización continua de los proveedores homologados sobre aspectos reputacionales, financieros, de Ciberseguridad y ESG. Del mismo modo, durante la ejecución de los contratos con proveedores o contratistas, se hacen evaluaciones en materia de Cumplimiento, relativas a, entre otros, derechos humanos y sostenibilidad, ética, social y ambiental.

Por último, tras la finalización del contrato con el proveedor o contratista, se realizan evaluaciones de la calidad del mismo, así como de los contratos asociados.

- Asimismo, como parte del proceso de gestión de riesgos, Enagás realiza una monitorización de los riesgos de cumplimiento que pueden afectar a las sociedades del grupo, así como a terceros con los que la compañía se relaciona (socios de negocio y proveedores o contratistas) con ayuda de software especializado, que permite detectar anticipadamente los potenciales riesgos en la materia y contribuye a establecer de manera eficaz las medidas de mitigación adecuadas en caso de materialización de los riesgos.

Enagás realiza una monitorización de los riesgos de cumplimiento que pueden afectar a las sociedades del grupo, así como a terceros con los que la compañía se relaciona

07

Separación de actividades

- 7.1** Política de separación de actividades del Grupo Enagás [25](#)
- 7.2** Código de Conducta de Enagás GTS [26](#)
- 7.3** Protocolo de actuación para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades de Enagás Renovable, S.A. [27](#)

7.1 Política de separación de actividades del Grupo Enagás

Enagás, en el marco de su misión de desarrollar y gestionar infraestructuras de gas natural y de hidrógeno en un contexto global de manera segura, eficiente y sostenible, cumpliendo responsablemente con la regulación vigente y contribuyendo a la garantía de suministro, impulsando la innovación y acelerando el proceso de descarbonización, con el objetivo de crear valor para sus grupos de interés, está sujeta a los criterios de separación de actividades. Estos están establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en la Directiva (UE) 2024/1788 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, relativa a normas comunes para los mercados interiores del gas renovable, del gas natural y del hidrógeno, así como a los requerimientos que, en su caso, pudieran realizar las autoridades regulatorias en materia de separación funcional de actividades.

A este respecto, sobre la base de los compromisos adquiridos en la Política de separación de actividades del Grupo Enagás, el análisis del cumplimiento de las obligaciones de separación jurídica, contable y funcional de actividades se aplicará: (i) a la actividad

de Gestión Técnica del Sistema que realiza Enagás GTS, S.A.U. (ii), a la actividad del gestor de la red de transporte de gas natural que desarrolla Enagás Transporte, S.A.U. y (iii) a la actividad de desarrollo de infraestructuras de proyectos de interés común europeo de redes de hidrógeno que lleva a cabo Enagás Infraestructuras de Hidrógeno, S.L.U.

En todo caso, los compromisos de la mencionada política se desarrollarán y complementarán a través de los Códigos y protocolos específicos que puedan establecerse en cumplimiento, en su caso, de la normativa aplicable y los requerimientos de las autoridades regulatorias. En este sentido, tanto el Código Ético de Enagás, como el Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema reflejan el compromiso firme de la compañía en el ámbito de la independencia y separación de actividades. La compañía cuenta asimismo con un Protocolo de actuación para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades de Enagás Renovable, S.A.

Con fecha 24 de julio de 2025, la Comisión Nacional de Mercados y de la Competencia emitió "Informe de supervisión del cumplimiento de los criterios de separación de actividades de Enagás Infraestructuras de Hidrógeno, S.L.U." por el que se concluye que "ENAGÁS y ENAGÁS INFRAESTRUCTURAS han

Tanto el Código Ético de Enagás, como el Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema, reflejan el compromiso firme de la compañía en el ámbito de la independencia y separación de actividades

implementado medidas destinadas a cumplir y garantizar que ENAGÁS INFRAESTRUCTURAS actúe como persona jurídica separada horizontalmente de ENAGÁS TRANSPORTE en el ejercicio provisional de las funciones de desarrollo de la red troncal de hidrógeno en el ámbito de los proyectos de interés común europeo, según Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2024, hecho público mediante la Resolución de 14 de agosto”.

7.2 Código de Conducta de Enagás GTS

Enagás es el Gestor Técnico del Sistema Gasista (GTS) desde el año 2000 y desarrolla sus funciones con total independencia respecto del resto de actividades del Grupo Enagás. De cara a garantizar la separación de actividades, desde 2007 Enagás GTS, S.A.U. cuenta

con un Código de Conducta que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Las filiales del Grupo Enagás que desarrollan actividades reguladas o asociadas a la utilización de los activos de red, actúan en todo momento bajo el riguroso respeto a los criterios de separación jurídica, contable y funcional que para este tipo de actividades establece la normativa sectorial vigente.

Anualmente, el cumplimiento con este Código de Conducta y con otras medidas adoptadas por Enagás es analizado para asegurar que se ha cumplido con la independencia, objetividad, neutralidad y transparencia por parte de Enagás GTS y sus profesionales, salvaguardando la separación de actividades. Este análisis se plasma en el Informe de cumplimiento del Código de Conducta y medidas para garantizar la separación

de actividades y la independencia del Gestor Técnico del Sistema Gasista (Informe de Independencia del GTS), emitido por el Comité de Cumplimiento Ético de conformidad con el artículo 63.4.d) de la Ley del Sector de Hidrocarburos y que se presenta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia antes del 31 de marzo cada año.

Asimismo, Enagás GTS ha adoptado una serie de compromisos orientados a garantizar unos estándares de transparencia, coherencia, fiabilidad y accesibilidad en relación a la publicación y divulgación de información. La Guía de Buenas Prácticas del GTS recoge estos compromisos, que incluyen la creación de un Comité de Transparencia. Entre sus funciones destacan velar por el cumplimiento de la guía, proponer posibles mejoras a la misma y analizar las solicitudes remitidas por los agentes.

De cara a garantizar la separación de actividades, desde 2007 Enagás GTS, S.A.U. cuenta con un Código de Conducta que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos

7.3 Protocolo de actuación para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades de Enagás Renovable, S.A.

La compañía cuenta asimismo con un protocolo de actuación, el cual fue aprobado por el CCE en 2023, para garantizar la independencia de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables respecto de las actividades de Enagás Renovable, S.A.

Con este protocolo de actuación, el CCE pretende salvaguardar la separación de la actividad de desarrollo de infraestructuras de transporte de hidrógeno y otros gases renovables, aplicando para ello los criterios de transparencia y no discriminación previstos en el Código Ético de la compañía y en la legislación sectorial vigente.

08

Formación

8.1 Respetto al Consejo 30

8.2 Otras actuaciones 30

99,1%

de profesionales de Enagás han finalizado la formación sobre el Código Ético en formato online en 2025

98,1%

de profesionales de Enagás han completado la formación sobre el Modelo de Prevención de la Corrupción en 2025

Uno de los fundamentos clave en la Función de Cumplimiento en Enagás es la formación

Enagás dedica un especial esfuerzo a garantizar que sus profesionales en las diferentes entidades del Grupo Enagás conozcan y cumplan el Código Ético.

Para lograr este propósito, la Función de Cumplimiento colabora anualmente con la Dirección de Transformación y Talento en la planificación de actividades de capacitación. La estrategia de formación parte de programas de capacitación a nivel global dirigidos a todo el equipo de profesionales de las diferentes sociedades del Grupo Enagás. Estos programas abordan temas generales de Cumplimiento aplicables a la mayoría de la plantilla. Además, se desarrollan planes de capacitación específicos para grupos particulares de profesionales, enfocados en áreas donde se han identificado riesgos concretos y específicos relacionados con el Cumplimiento.

La formación comienza con el Plan de Acogida de Enagás en el momento en el que se incorpora la persona a la compañía, que contempla diversas acciones de comunicación y formación. Incluye formación e-learning sobre aspectos como el Código Ético, Modelo de Prevención de Delitos, y el Modelo de Prevención de la Corrupción, que son de obligado

cumplimiento para todos los profesionales. Para llevar a cabo este proceso, se emplean diversos formatos de formación, tales como cursos en línea, formaciones telemáticas, vídeos y sesiones de formación presencial. Estas sesiones pueden ser impartidas por personal externo o por las propias personas responsables de la Función de Cumplimiento.

Enagás facilita formación sobre los principios recogidos en el Código Ético del Grupo, aprobado el 18 de diciembre de 2023. Dicha formación, en formato online, ha sido finalizada por el 99,1% de los profesionales de Enagás. Se trata de una herramienta para prevenir irregularidades, incluyendo aquellas que podrían suponer la comisión de delitos.

En los últimos años, Enagás ha impartido formaciones específicas sobre:

- Modelo de Prevención de Delitos: en 2025, esta formación ha sido completada por el 98,5% de los profesionales. Incluye información general sobre el Modelo de Prevención de Delitos y casos prácticos relativos a los posibles delitos más relevantes relacionados con la actividad de la compañía.
- Modelo de Prevención de la Corrupción: en 2025, esta formación ha sido completada por el 98,1% de los profesionales.

- Modelo de Defensa de la Competencia: se realizaron dos formaciones, una con la participación de una firma legal de reconocido prestigio y otra impartida por profesionales de la compañía, en el ámbito de la defensa de la competencia desde la perspectiva de las cautelas necesarias para evitar incurrir en riesgos de prácticas anticompetitivas. Esta formación no se lleva a cabo con carácter anual, habiéndose impartido en 2024 a 17 profesionales y en 2025 a 12 profesionales.

Asimismo, durante el año 2025, y considerando la obligación que, bajo el Reglamento de la UE 2024/1689, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, tiene el responsable del despliegue de facilitar formación a sus profesionales, no solo desde el punto de vista de capacitación técnica, sino también desde la perspectiva de ética, integridad y uso confiable, ha continuado la incorporación de las funciones de Control, Riesgos, Cumplimiento y Asesoría Jurídica al itinerario formativo que Enagás facilita a sus profesionales en materia de IA, consolidando así el compromiso con la ética dentro de este ámbito.

98,5%

de profesionales de Enagás han finalizado la formación sobre el Modelo de Prevención de Delitos en 2025

8.1 Respecto al Consejo

En los últimos dos años, Enagás ha impartido formación en materia de prevención de la corrupción al 100% de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Además, en diciembre de 2025, se impartió formación específica sobre prevención de delitos al 100% de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.



8.2 Otras actuaciones

Asimismo, el 11 de junio de 2025, la Responsable de Gobierno Corporativo impartió una formación a profesionales de Scale Green Energy en materia de Defensa de la Competencia sobre las principales obligaciones legales existentes en este ámbito, de las consecuencias legales y reputacionales que pueden derivarse del incumplimiento de la normativa en este ámbito, así como sobre la normativa interna existente en esta materia, haciendo especial énfasis en la Guía de Buenas Prácticas en materia de Defensa de la Competencia.

Adicionalmente, Enagás realiza periódicamente campañas de concienciación y sensibilización en asuntos relacionados con la ética y el cumplimiento, como son los propios valores y principios de actuación de la compañía, la gestión de la aceptación y ofrecimiento de regalos o las vías de comunicación y contacto del Canal Ético.

09

Concienciación y promoción de los principios éticos

9.1 II Jornada de Cumplimiento de Enagás 32

9.2 Roadshows de Cumplimiento 34

9.3 Campaña Habla y Escucha: Embajadores de Cumplimiento 34

9.4 Campaña 12 meses 12 impactos 35

9.5 Proyectando nuestros valores hacia el exterior 36

Durante el año 2025, la Función de Cumplimiento ha llevado a cabo una campaña de comunicación diseñada para fortalecer la cultura de integridad, ética y cumplimiento dentro de Enagás, que permite mantener un diálogo práctico y directo con el equipo de profesionales de la compañía para conocer sus inquietudes y compartir experiencias sobre los elementos del Modelo de Cumplimiento.

Esta campaña se ha estructurado en base a cinco pilares:

9.1 II Jornada de Cumplimiento de Enagás

En 2025 se celebró la II Jornada de Cumplimiento de Enagás, organizada por la Dirección de Asesoría Jurídica y Cumplimiento y el Comité de Cumplimiento Ético de Enagás. La jornada, celebrada en formato híbrido, ha contado con la participación de más de 160 profesionales de la compañía, tanto de forma presencial como mediante conexión por streaming.

Esta segunda sesión tenía como objetivo seguir impulsando la transparencia, la integridad y el buen

gobierno, haciendo especial énfasis en la ciberseguridad, uno de los retos clave para la compañía.

La apertura del evento estuvo a cargo del Consejero Delegado, Arturo Gonzalo Aizpiri, quien destacó en su intervención la necesidad de promocionar los principios éticos en todos los ámbitos en los que opera la compañía, afirmando que “Enagás cumple, y lo hace tanto respecto de los más altos estándares éticos, como respecto de las expectativas de sus stakeholders, dando visibilidad al compromiso que el Consejo de Administración de la compañía tiene en materia de Cumplimiento”.

Asimismo, la jornada contó con la participación, como invitado, de Alain Casanovas -Socio Responsable de Servicios de Compliance de KPMG y Presidente del Consejo Asesor independiente de ASCOM-, donde se destacó la importancia de contar con una cultura de cumplimiento sólida, se analizó la evolución del cumplimiento corporativo en los últimos años y se abordaron las diferencias existentes entre los sistemas de cumplimiento en distintas jurisdicciones.

La difusión y la concienciación sobre los principios éticos es otro de los elementos esenciales del Modelo de Cumplimiento de Enagás



La segunda parte de la jornada estuvo centrada en el ámbito del cumplimiento en materia de Ciberseguridad, destacando que es un pilar clave del cumplimiento normativo. Se abordó el crecimiento de los riesgos asociados a la digitalización y la inteligencia artificial, del fuerte aumento de los ciberataques en España y de cómo Enagás está reforzando su modelo de gobernanza para proteger sus activos digitales. También se puso el foco en las medidas de resiliencia como los simulacros, la importancia de reducir los fallos humanos y los riesgos de terceros, y la necesidad de una cultura de cumplimiento sólida para afrontar los retos y tendencias de futuro en este ámbito.

El Presidente del Comité de Cumplimiento Ético, Diego Trillo, cerró la sesión resaltando la necesidad de innovar con responsabilidad en Ciberseguridad, la obligación de cumplir con la normativa y buenas prácticas internacionales, y el papel clave de cada profesional en vivir los valores éticos de Enagás.



Participación del Comité de Cumplimiento Ético en el Día de Ciberseguridad:

En un entorno cada vez más digitalizado y expuesto a riesgos de Ciberseguridad, es necesario mantenerse alerta frente a posibles ciberataques y estafas; en este contexto y siendo un pilar clave del cumplimiento normativo, la Dirección de Digitalización, Inteligencia Artificial y Ciberseguridad de Enagás celebró el 11 de noviembre el Día de Ciberseguridad. Organizó una charla con un experto en este ámbito sobre el impacto en las empresas de la normativa de Ciberseguridad y una mesa redonda en la que participaron miembros del Comité de Ciberseguridad e IA de Enagás, de los cuales algunos son a su vez miembros del Comité de Cumplimiento Ético, donde destacaron el valor de establecer un modelo de gobernanza sólido en la materia.



9.2 Roadshows de Cumplimiento

Asimismo, la campaña de difusión ha comprendido la participación en diversos roadshows de Cumplimiento en 2025, desplazándose diferentes miembros de la Función de Cumplimiento, junto a profesionales de la Dirección General de Personas y Transformación, acompañando al equipo de la Dirección General de Infraestructuras, a distintas instalaciones para compartir e impulsar el Modelo de Cumplimiento del Grupo Enagás, destacando la importancia de establecer una cultura de ética empresarial sólida y promover una conducta responsable en todos los niveles de la organización. En particular, se han celebrado *roadshows* dirigidos a profesionales de:

- Estación de Compresión de Paterna
- Universidad Corporativa de Enagás
- CT de Málaga

Estas sesiones tienen como finalidad proporcionar una visión actualizada de la compañía y reflexionar conjuntamente sobre los principales retos y oportunidades en materia de Cumplimiento. Con ello, se busca consolidar una cultura de comunicación abierta y transparente, reforzando el compromiso



del Grupo Enagás con la integridad, la ética y la transparencia. Como novedad, durante la celebración del mismo, se realizaron casos prácticos dinámicos en grupos para analizar distintas situaciones en el ámbito de cumplimiento principalmente centrándose la dinámica en materia de prevención de la corrupción.

9.3 Campaña Habla y Escucha: Embajadores de Cumplimiento

Uno de los pilares clave de la campaña de comunicación, realizada en 2024, fue la designación de Embajadores internos de Cumplimiento. Como parte de esta iniciativa transversal, se designaron profesionales de distintas direcciones generales invitándoles a participar como embajadores de Cumplimiento y Ética permitiendo mantener un contacto más directo entre la Función de Cumplimiento y el resto de áreas de la compañía, facilitando la difusión e impacto de las iniciativas desplegadas desde el ámbito de Cumplimiento. Asimismo, se creó un grupo de Microsoft Teams dedicado a esta iniciativa, que sirve como plataforma para mantenerse actualizado sobre las novedades, compartir información relevante y continuar avanzando en el compromiso de Enagás con la integridad y la ética empresarial.

Durante el año 2025, esta iniciativa enmarcada en la campaña "Habla y Escucha", ha seguido siendo un pilar clave para ampliar el alcance y el impacto de las iniciativas impulsadas desde la Función de Cumplimiento. En esta línea, se han mantenido reuniones con los Embajadores designados y se ha continuado compartiendo información, reflexiones

e inquietudes a través del grupo de Microsoft Teams creado al efecto, fortaleciendo así la colaboración y el compromiso con una cultura de integridad y transparencia.

9.4 Campaña 12 meses 12 impactos

Ha comprendido una serie de actuaciones de comunicación interna, utilizando para estas actividades de difusión y concienciación las distintas herramientas de comunicación interna y canales disponibles, seleccionando aquellos más efectivos según las particularidades de cada caso. Para ello, se ha contado en todo momento con el apoyo, la colaboración y el asesoramiento de la Dirección General de Comunicación, Relaciones Institucionales y con Inversores.

Número de iniciativas de difusión y concienciación:

- **10/01/2025:** correo informativo sobre la publicación del Decálogo de Uso responsable de la IA.
- **24/01/2025:** noticia informativa sobre la obtención de la certificación de Índice de Buen Gobierno Corporativo 2.0 de AENOR, donde Enagás alcanzó la calificación más alta posible.

- **21/02/2025:** noticia informativa sobre la publicación del Informe de Actividades del Comité de Cumplimiento Ético correspondiente al ejercicio 2024.
- **03/03/2025:** nota informativa en materia de operaciones vinculadas.
- **01/04/2025:** noticia informativa sobre la aprobación por parte del Comité de Cumplimiento Ético del Informe Anual del Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista, que anualmente se remite a los reguladores.
- **03/04/2025:** nota informativa sobre la importancia del Modelo de Prevención de Delitos.



- **27/06/2025:** noticia informativa sobre la actualización de la Guía de Buenas Prácticas en materia de Defensa de la Competencia, aprobada por el Comité de Cumplimiento Ético.
- **01/07/2025:** correo informativo sobre la actualización del Canal Ético de la compañía.
- **18/09/2025:** noticia informativa sobre la celebración de Roadshow en materia de cumplimiento dirigido a profesionales de la Dirección General de Infraestructuras en aras de concienciar sobre la importancia del Modelo de Cumplimiento de Enagás.
- **25/09/2025:** noticia informativa sobre la celebración de la II Jornada de Cumplimiento en Enagás.
- **12/11/2025:** noticia informativa en relación al reconocimiento de Enagás, en tercera posición, como una de las empresas del Ibex 35 más transparentes en ética y cumplimiento, conforme al informe "Transparencia y buen gobierno de las prácticas de 'compliance' de las empresas del IBEX 35", elaborado por ASCOM - Asociación Española de Compliance y la Fundación Haz.
- **05/12/2025:** vídeo informativo durante la época navideña sobre el Procedimiento de aceptación y ofrecimiento de regalos.

9.5 Proyectoando nuestros valores hacia el exterior

- Enagás ha obtenido la tercera posición en el ranking de las empresas más transparentes sobre prácticas en materia de ética y cumplimiento en 2025, según el Informe de Transparencia y buen gobierno de prácticas de 'compliance' de las empresas del IBEX 35, elaborado por ASCOM y la Fundación Haz.
- Enagás ha participado en los Premios Compliance organizados por Expansión, un reconocimiento que destaca las mejores prácticas en materia de cumplimiento normativo en el ámbito empresarial. En esta edición, Enagás fue

seleccionada como finalista en la categoría de "Empresa del IBEX 35 con mejores prácticas en Compliance", lo que pone de relieve el compromiso firme de la compañía con la ética, la integridad y la mejora continua de sus sistemas de cumplimiento. Asimismo, la Directora de Asesoría Jurídica y Cumplimiento tuvo la oportunidad de ser jurado en dichos premios.

Otra iniciativa destacada en materia de comunicación ha sido la utilización de un hashtag específico para la Función de Cumplimiento: #CumplimosConEnergía, para enfatizar el compromiso de la compañía con la transparencia y la ética en redes sociales, promoviendo la campaña de comunicación lanzada y la visibilidad de los principios éticos.



10

El Canal Ético

Con el fin de garantizar la facilidad en la comunicación de cualquier indicio razonable de irregularidad, acto contrario a la legalidad o comportamiento contrario a los compromisos recogidos en el Código Ético, o de cualquier incumplimiento por parte de terceros con los que Enagás se relaciona, tales como proveedores, clientes, contratistas o socios comerciales, así como para que se presenten y gestionen de manera efectiva, Enagás pone a disposición el Canal Ético para que puedan hacer uso del mismo a través de los siguientes medios:

- **Intranet corporativa**

- **Plataforma digital cuyo acceso se encuentra disponible en la [web corporativa](#)**

- **Correo postal:**

Paseo de los Olmos 19 (28005 - Madrid, España). A la atención del Presidente del Comité de Cumplimiento Ético.

A solicitud del informante, formulada a través de cualquiera de las vías anteriores, también podrá presentarse mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de siete días.

Asimismo, a través del Canal Ético, se podrán plantear dudas sobre la interpretación del Código Ético y de las normas que lo desarrollan.

El CCE es el órgano encargado de tramitar las comunicaciones y consultas recibidas a través del Canal Ético, que podrá contar con el apoyo de las direcciones de Enagás que considere conveniente en cada caso. En caso de que una comunicación afecte a un miembro del CCE, este no participará en su tramitación. El CCE ofrecerá garantía de independencia, de tal manera que queden fuera de toda sospecha cualesquiera posibles conflictos de interés o vinculaciones personales o profesionales que pudieran afectar el buen juicio o credibilidad de quienes intervienen en el proceso de gestión de las comunicaciones. La gestión de las notificaciones se realizará en base a lo establecido en el Procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Modelo de Cumplimiento.

Enagás cuenta con su Política del Sistema Interno de Información que recoge los principios y compromisos en esta materia de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Conforme a la Política del Sistema Interno de Información, las comunicaciones podrán ser

anónimas, debiendo ser tratadas de manera confidencial y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos y en la materia de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Por lo tanto, la identidad de la persona que realice una comunicación no será revelada a la persona afectada ni a ningún tercero sin su consentimiento, sin perjuicio de que los datos de las personas que realicen comunicaciones podrán ser facilitados a las autoridades administrativas o judiciales en la medida que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la comunicación.

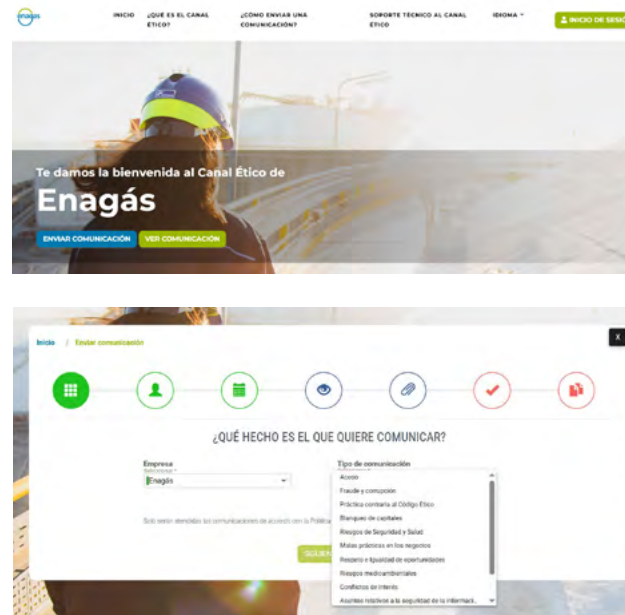
Enagás no admitirá ningún tipo de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, haga uso del Canal Ético para plantear consultas o poner en conocimiento posibles incumplimientos del Código Ético o de la normativa aplicable, o contra quienes colaboren en investigaciones sobre supuestas actuaciones irregulares.

Se entenderá por represalia cualquier acto u omisión prohibido por la ley o que, de forma directa o indirecta, suponga un trato desfavorable que sitúe a la persona que lo sufre en una desventaja particular en el contexto laboral o profesional solo por su condición de informante o por su colaboración en la gestión de una información.

Respecto a las posibles medidas disciplinarias a aplicar a las personas afectadas por una comunicación que hayan cometido una irregularidad, estas se propondrán en virtud de la normativa interna vigente y marco laboral aplicable y, en caso de afectar a profesionales de Enagás, el CCE contará con el apoyo de la Dirección General de Personas y Transformación para analizar su adecuada ejecución dentro del marco laboral aplicable. Destacando la aprobación del nuevo Régimen Disciplinario aplicable al Grupo Enagás, el 20 de diciembre de 2023.

Las personas afectadas por una comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia y al derecho de defensa, asegurándose la confidencialidad del asunto.

En 2025, Enagás ha digitalizado su Canal Ético, reafirmando su compromiso con la transparencia y la mejora continua de su Modelo de Cumplimiento. Esta mejora responde a la voluntad de ofrecer a empleados, colaboradores y terceros un entorno de comunicación más accesible, seguro y eficaz para reportar, de forma confidencial, cualquier conducta potencialmente irregular o contraria a los valores de la compañía.



**comunicación
recibida y resuelta**

El nuevo diseño del Canal Ético ofrece una experiencia más visual, intuitiva y adaptada a las necesidades de los usuarios. Además de reforzar los estándares de seguridad y confidencialidad, la nueva versión incorpora funcionalidades que permiten realizar un mejor seguimiento del estado de las comunicaciones presentadas, lo que facilita una interacción más clara, transparente y eficiente entre los usuarios y la Función de Cumplimiento.

Con esta actualización, Enagás refuerza su cultura de cumplimiento, asegurando que todas las personas vinculadas a la compañía cuenten con un canal accesible y fiable para contribuir activamente al mantenimiento de un entorno ético y responsable.

Durante 2025 se ha recibido 1 comunicación a través del Canal Ético.

- Una comunicación relativa a un potencial caso de acoso laboral y abuso de poder. Se procedió a la apertura de una investigación para recabar más información; el informe final concluyó que no existía una situación de acoso y se procedió al archivo de la comunicación.

11

Supervisión

La Función de Cumplimiento realiza un seguimiento continuo de la efectividad del Modelo de Cumplimiento de Enagás a través de una serie de indicadores de los principales riesgos de cumplimiento (KRIs) así como de la eficacia de la actividad de cumplimiento (KPIs)

Estos indicadores proporcionan una visión comprensible de la evolución de la gestión del conjunto del **Sistema de Cumplimiento** y de cada ámbito específico dentro del sistema.

Estos indicadores cubren las siguientes cuestiones:

- Aceptaciones del Código Ético.
- Comunicaciones y Actividad del Canal Ético.
- Actividades de formación en materia de Cumplimiento.
- Conductas no éticas.
- Monitorización de operaciones relevantes.
- Iniciativas de comunicación interna y externa.
- Regalos y hospitalidades ofrecidos y recibidos por profesionales.
- Auditorías y revisiones del Sistema de Cumplimiento

12

Reconocimientos y Certificaciones

3^a

posición en el ranking de empresas del
Ibex 35 más transparentes sobre prácticas
en materia de ética y cumplimiento.

Informe Transparencia y buen gobierno de prácticas de *compliance* de las empresas del IBEX 35

Según el **Informe Transparencia y buen gobierno de prácticas de *compliance* de las empresas del IBEX 35**, elaborado por ASCOM - Asociación Española de Compliance- y la Fundación Haz, en 2025, Enagás ha obtenido la tercera posición en el ranking de empresas más transparentes sobre las prácticas en materia de ética y cumplimiento.

Enagás ha obtenido, por tercer año, la Certificación emitida por AENOR relativa al Índice de Buen Gobierno Corporativo 2.0, alcanzando la calificación del máximo nivel (g++)

Asimismo, Enagás cuenta con la Certificación ISO 37001 Antisoborno del Modelo de Prevención de la Corrupción



Paseo de los Olmos, 19 • 28005 Madrid
(+34) 91 709 92 00

Síguenos

